



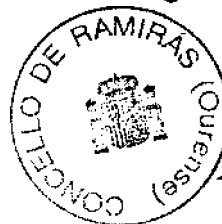
O Secretario.

ORDENANZAS REGULADORAS Y CATALOGO
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,
ETNOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO

CONCELLO DE RAMIRÁS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario.



ORDENANZA REGULADORA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

1.- *Ámbito de Aplicación*

En lo relativo a la protección del patrimonio histórico-artístico y etnográfico además de la presente ordenanza se estará en todo lo dispuesto por la ley 8/1995 del 30 de Octubre, del patrimonio cultural de Galicia que establece protección para todos los bienes que integran el patrimonio cultural de Galicia.

Constituyen bienes sujetos a protección urbanística de acuerdo con las determinaciones de la presente ordenanza los siguientes.

A) Los edificios y conjuntos de interés histórico-artístico, arquitectónico, urbanístico y/o ambiental, reflejados e identificados en los planos de ordenación e incluidos en la relación de bienes protegidos del presente proyecto.

B) Los restos de yacimientos arqueológicos y castros, reflejados en los planos de ordenación e incluidos en la relación de patrimonio arqueológico.

C) Las zonas, enclaves, edificios, construcciones, restos o yacimientos que, en su caso, sean inventariados por los organismos competentes en materia de patrimonio histórico - artístico y cultural.

D) Los elementos aislados que sin estar identificados en los planos, por su pequeño tamaño, tienen reconocido su interés histórico - artístico y/o cultural, así, mediante el decreto 449/1973, del 22 de febrero, se protegen los horreos de mas de 100 años y mediante el decreto 571/1963, del 14 de marzo, se protegen los escudos, emblemas, piedras heráldicas, cruceiros y piezas similares de interés histórico-artístico de más de 100 años.

Los bienes objeto de protección por esta ordenanza quedan incluidos en el catalogo complementario. Al mencionado catalogo se le incorpora a las ordenanzas definitivas que se refiere el apartado c) anterior.

Esta incorporación se realizara tanto en el texto donde se señalan los bienes que se incorporan a las ordenanzas definitivas que se refiere el apartado c) anterior, como en el presente documento donde esta indicada la localización de los ya catalogados.

2.- *Reglamentación*

Los edificios y conjuntos catalogados por su interés histórico-artístico, arquitectónico, urbanístico y/o ambiental, serán objeto de protección de acuerdo con la ordenanza específica de la zona donde se sitúan, conforme a la legislación vigente y las siguientes determinaciones, clasificando su protección en **integral** y **no integral** de acuerdo con el catalogo que figura en apartados siguientes.

Para la reglamentación definitiva de los elementos amparados por esta ordenanza sera preceptiva la realización de un plan especial de protección.

3.- Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico que serán Objeto de Protección Integral

Se distinguen varios casos en función de la naturaleza del objeto protegido.

A) Edificios: cuando el objeto protegido sea un edificio en el catalogo figure exclusivamente como tal la protección se entenderá que se extiende a toda la parcela donde se sitúe tal edificio, quedando excluida cualquier división en nuevas parcelas.

B) Conjuntos que conforman una unidad: cuando el objeto protegido sea un edificio o edificios y los jardines o espacios libres que con el forman una unidad o conjunto, quedara excluida división del ámbito protegido con destino distinto al existente.

En los espacios no ocupados por la edificación, cualquier modificación de los elementos que configuren formalmente el ámbito de influencia de la edificación sera objeto de licencia.

Expresamente quedara prohibida la tala de especies arbóreas que por su edad, o situación estratégica, etc. y sean autóctonos o no, formen parte importante de la jardineria o del medio inmediato.

C) Otros elementos protegidos: cuando el elemento protegido no sea una edificación, (cruceiros, petos de animas, fuentes, puentes, etc), se entenderá que la protección afecta al elemento protegido, de manera que se garantice el mantenimiento del significado del elemento protegido, el libre acceso y su contemplación.

- **Obras permitidas:** con carácter general se autorizaran obras de restauración total o parcial y de conservación.

Quedan prohibidas las obras de reestructuración y demolición parcial o total. Igualmente las de rehabilitación que supongan un cambio tonológica.

4.- Edificios y Conjuntos de Interés Arquitectónico Urbanístico o Artístico que serán Objeto de Protección No Integral

Se distinguen varias clases:

A) Edificios: se estará a lo dispuesto en el apartado a) anterior.

B) Conjuntos que conforman una unidad: se estará en lo dispuesto en el apartado 3.b) anterior.

C) Otros elementos protegidos: se estará en lo dispuesto en el apartado 3.c) anterior.

- **Obras permitidas:** con carácter general se autorizaran obras de restauración total o parcial, conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

1998

Secretario.


CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE

POLO PLENO MUNICIPAL

desta cata: 31 XUL. 1998

Secretario.



Cuando en un edificio objeto de protección no integral se pretendiese una reestructuración generalizada (conservación de la envolvente externa: fachadas y cubiertas y vaciado interior) el ayuntamiento exigirá la presentación de la documentación complementaria correspondiente, en la que se garantice que las obras que se proyectan no afectan al carácter tradicional del edificio objeto de protección ni al de su medio.

Quedan prohibidas las demoliciones parciales o totales que afecten a la envolvente del edificio (fachada y cubierta) o a la modificación de los huecos o la apertura de otros nuevos o aquellos cambios en dicha envolvente que modifiquen la composición general.

5.- Áreas de Protección

Mientras no se redacten los correspondientes planes especiales, dentro de las áreas de protección que a continuación se señalan, sera preciso informe previo de la Comisión de Patrimonio Histórico que tendrá carácter vinculante para la realización de actos sujetos a licencia municipal según el artículo 168 de la Ley 1/1997 del Suelo de Galicia.

Las áreas de protección para los elementos puntuales, dentro de las que es necesario el informe citado, estarán constituidas por una franja con una distancia medida desde el elemento o vestigio mas exterior del bien que se protege de:

A) 50 m., cuando se trate de elementos etnográficos (horreos, palomares, cruceiros, petos, hornos, ferias, molinos, etc.).

B) 100 m., cuando se trate de elementos arquitectónicos (monasterios, iglesias, capillas, santuarios, cementerios, pazos, castillos, puentes, fuentes, etc.).

6.- Tipos de Obras que Afectan al Conjunto del Edificio

A) Conservación: son aquellas destinadas a cumplir las obligaciones de conservación en lo que se refiere a las condiciones de ornato e higiene de la edificación, no pudiendo afectar las características formales del edificio no pudiendo ocasionar alteraciones o sustituciones de cualquiera de los elementos estructurales o de diseño del edificio.

B) Restauración: son aquellas obras destinadas a una conservación en grado máximo en las que se pretende la reparación de los elementos estructurales o no, del edificio a la vez de reproducir las condiciones originales del edificio sin aportación de elementos de nuevo diseño.

Cuando implique la sustitución inevitable de algún elemento, la reposición sera lo mas fiel posible a las condiciones originales.

C) Consolidación: son aquellas obras destinadas a la conservación y mantenimiento que impliquen sustitución parcial o total de algún elemento estructural con aportación de elementos nuevos con diseño o naturaleza de material diferente a los sustituidos, pero respetando la organización espacial íntegramente, así como la tipología estructural y la composición exterior de la envolvente del edificio (fachadas y cubiertas).

Handwritten notes and stamps: "DA...", "CE...", "0 Secretario.", "RAMIRAS", "CONCELLO DE RAMIRAS (se)"

Stamp: "CONCELLO DE RAMIRAS", "APROBADAS DEFINITIVAMENTE", "POLO PLENO MUNICIPAL", "esta data: 31 XUL. 1998", "Secretario." with signature

Stamp: "CONCELLO DE RAMIRAS", "CONCELLO DE RAMIRAS (se)"

D) Rehabilitación: son aquellas obras destinadas a mejorar y adecuar las condiciones de habitabilidad y que impliquen una redistribución de la organización espacial conservando las características estructurales y la composición exterior de la envolvente del edificio (fachadas y cubiertas).

E) Reestructuración: son aquellas obras destinadas a una renovación incluso de los elementos estructurales que impliquen variaciones de tipo de estructura, pudiendo incluir la demolición de los elementos estructurales o en grado máximo el vaciado del edificio, conservando las fachadas existentes al exterior, interior y patios y la línea y el tipo de cubierta.

7.- Ordenanza Reguladora de Protección del Patrimonio Arqueológico

O Secretario,

La presente ordenanza sera de aplicación en las zonas del municipio grafiadas en los planos de ordenación a escala 1:5.000

El objeto de esta ordenanza es garantizar la integridad de los yacimientos arqueológicos para permitir su estudio, catalogando los yacimientos conocidos y aquellas zonas en las que se presupone la existencia por el número o interés de los restos hallados.

7.1.- Tipos de Elementos Arqueológicos y Grados de Protección

Se diferencian los siguientes tipos de elementos arqueológicos:

- A) Bienes de interés cultural
- B) Bienes inventariados

También se incluirán como elementos arqueológicos aquellos elementos descubiertos con posterioridad a la redaccion de las presentes normas por causas de nuevas prospecciones o por azar para los bienes indicados anteriormente se establecen los siguientes grados de protección:

- A) Grado I de protección (GP - I)

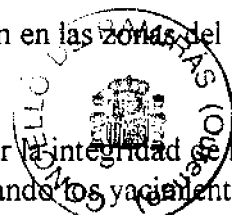
Se incluye en este grado máximo de protección los yacimientos declarados de interés cultural (B.I.C.).

- B) Grado II de protección (GP-II)

Se incluyen en este grado los yacimientos arqueológicos que no estén declarados bien de interés cultural.

7.2.- Zonas de Protección

Dentro del grado de protección II (GP - II) se establece una zona de protección (Z.P) y otra zona de respeto (Z.R.)



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE

PELO PLENO MUNICIPAL

desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



A) Zona de protección (Z.P)

Definida por los terrenos comprendidos dentro del límite del perímetro mas exterior del bien. En esta zona no se podrán realizar construcciones, tendidos e instalaciones aéreas o subterráneas (electricidad, saneamiento, agua, etc.), excavaciones, rellenos y movimientos de tierras en general, así como la plantación y arranque de arboles, los cultivos que requieran labores profundas y la apertura de pozos o minas. Solo se autorizaran las obras que sean compatibles con el bien o con su puesta en valor.

Para esta zona de protección integral no se establece distancia, ya que estas vendrán dadas por la configuración física de cada bien a proteger.

B) Zona de respeto:

Definida por el espacio entorno al perímetro mas exterior del bien. En esta zona serán específicos para caso concreto. La tramitación de licencia para la realización de cualquier tipo de obra en esta zona sera informada preceptivamente por la comisión territorial de patrimonio histórico, el cual sera vinculante.

Con carácter general se establecen las siguientes distancias de respeto.

Castros: zona de respeto (Z.R.) 200 m.

Petroglifos: zona de respeto (Z.R.) 100 m.

Zona arqueológica: zona de respeto (Z.R.) 200 m.

Otros yacimientos: zona de respeto (Z.R.) 300 m.

Mientras no sean comprendidas en un programa especial de protección las zonas citadas, se obliga a disponer de informe de la comisión provincial de patrimonio, que tendrá carácter vinculante para la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo 242 del texto refundido de la ley del suelo.

Las solicitudes de licencia para la realización de edificaciones, intervenciones urbanas o cualquier otra actividad que pueda suponer alteración del medio protegido o de su contorno, dentro de las zonas indicadas, (Z.P. y Z.R.) deberán acompañar de la suficiente información cartográfica y fotográfica para que sea posible determinar su adecuación o, en todo caso, la magnitud del impacto.

En caso de informe favorable, en la zona de respeto (Z.R.), se podrá aplicar la ordenanza correspondiente al tipo de suelo en que se encuentre situado.

El catalogo de bienes arqueológicos tiene carácter de provisional permanente, que permite la inclusión inmediata de cualquier nuevo bien arqueológico descubierto y la especificación de su ámbito de protección.

8.- Legislación Sectorial

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (B.O.E. N°155/29.06.1985).
- R.D. 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la ley 16/1985 (B.O.E. n° 24/28.01.1986).
- D. 413/1986, de 18 de diciembre, creando las comisiones del P.H.G. (D.O.G. N°12/22.01.1987).
- D. 2224/1962, de 5 de septiembre declarando conjunto h.a. del camino de santiago (B.O.E. n° 215/07.09.1962).
- D. 413/1986 de 18 de diciembre, regulando la comisión del P.H.A. de la ciudad y el camino de santiago (D.O.G./ 23.01.1987).
- Ley 8/1995 del 30 de octubre del patrimonio cultural de Galicia.

Impacto ambiental

- R.D. 1302/1986, de 28 de junio, evaluación de impacto ambiental (B.O.E. N°155/30/06.1986).
- R.D. 1131/1988 de 30 de septiembre, reglamento de ejecución del D. 1302/86 (B.O.E. n° 239/05.10.1988).
- D. 442/1990, de 13 de septiembre, impacto ambiental para Galicia (D.O.G. N° 188/25.09.1990).
- Directiva 85/337/CEE, impacto ambiental (JOCE. N° 1 175/ 05.05.1985).

CONCELLO DE RAMIRAS

**APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998**

O Secretario.



[Handwritten signature]

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 44

PLANO Nº A.3

Denominación del Bien:	PETO DE ANIMAS EN ESCUDEIROS	
Localización:	Lugar: ESCUDEIROS	Parroquia: ESCUDEIROS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XIX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	PETO DE ÁNIMAS CON LA VIRGEN DEL CARMEN. FORMA PARTE DE UN FRONTÓN DE PIEDRA.	

O
 Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL, 1998

O
 Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 45

PLANO Nº A.3

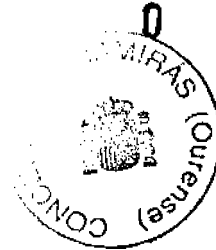
Denominación del Bien:	CASA CON ARCOS EN ESCUDEIROS	
Localización:	Lugar: PLAZA DE ESCUDEIROS	Parroquia: ESCUDEIROS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción: S. XVIII
Uso:	Actual: VIVIENDA	Tradicional:
Estado Conservación:	DEFICIENTE	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:	RESTOS DE CASA DE PIEDRA CON ARCOS DE DESCARGA. GRANDES DOVELAS.	

CONCELLO DE RAMIRAS

Aprobado por el Pleno Municipal

el día 31 de Julio de 1998

O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



[Handwritten signature]

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 46

PLANO Nº A.3

Denominación del Bien:	CRUCEIRO EN ESCUDEIROS	
Localización:	Lugar: ENTRADA A ESCUDEIRO	Parroquia: ESCUDEIROS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XIX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	CRUCEIRO DE PIEDRA. CAPITEL DECORADO CON CRUZ DE PEQUEÑAS IRREGULARIDADES QUE SIRVEN DE DECORACIÓN.	

O Secretario,


CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



[Handwritten signature]

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 47

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CASA EN FREAS DE EIRAS	
Localización:	Lugar: FREAS DE EIRAS	Parroquia: FREAS DE EIRAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: VIVIENDA	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:	MUROS DE MAMPOSTERIA BIEN CONCERTADA Y PLANTA RECTANGULAR CON UN CUERPO MÁS ELEVADO. BALCÓN SOBRE REPISA DE BARANDAL METÁLICO Y HUECOS ADINTELADOS.	

O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 48

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CRUCEIRO EN FREAS DE EIRAS	
Localización:	Lugar: FREAS DE EIRAS	Parroquia: FREAS DE EIRAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XVIII
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	CRUCEIRO DE PIEDRA TOSCA, CON UN SENCILLO CAPITEL Y CRUZ CON LA IMAGEN DE CRISTO Y LA DOLOROSA.	

CONCELLO DE RAMIRAS

Ramiras, 13 de Julio de 1988

F. J. S. O.

Nº 1388

Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1988

Secretario,



[Handwritten signature]

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 49

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CASA DO CUARTEL	
Localización:	Lugar: PICOUTO	Parroquia: FREAS DE EIRAS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción:
Uso:	Actual: DESUSO	Tradicional:
Estado Conservación:	MALO	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:		

O Secretario,


CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1988

O Secretario,


FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 50

PLANO Nº A.8

Denominación del Bien:	CRUCEIRO	
Localización:	Lugar: CORREDOIRA	Parroquia: PAIZAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PLATAFORMA DETERIORADA DE TRES GRADAS, PEDESTAL CÚBICO, VARAL CILÍNDRICO, CAPITEL GEOMÉTRICO Y CRUZ CON CRUCIFICO Y DOLOROSA.	



Secretario,

CONCELLO DE RAMIRAS

 APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

Secretario,



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 51

PLANO Nº A.8

Denominación del Bien:	CRUCEIRO	
Localización:	Lugar: FRAGUAS	Parroquia: PAIZAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PEDESTAL, VARAL CILÍNDRICO, CAPITEL INSINUADO Y CRUZ CON CRUCIFICADO Y DOLOROSA.	

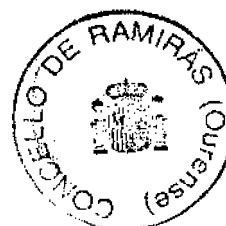
O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

 APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

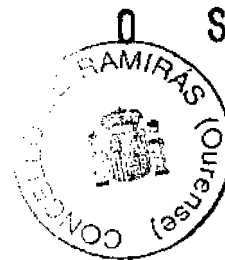
FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 52

PLANO Nº A.8

Denominación del Bien:	CRUCEIRO	
Localización:	Lugar: PEIZAS	Parroquia: PEIZAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PLATAFORMA DE TRES GRADAS, PEDESTAL CÚBICO, VARAL CILÍNDRICO, CAPITEL JÓNICO Y CRUZ SENCILLA.	

Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

Secretario,



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

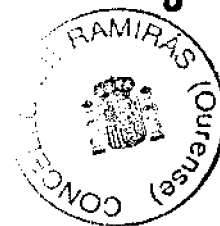
Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 53

PLANO Nº A.8

Denominación del Bien:	CRUCEIRO	
Localización:	Lugar: COVELAS	Parroquia: PEIZAS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional: POPULAR
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PLATAFORMA DE TRES GRADAS, PEDESTAL CÚBICO, VARAL CILÍNDRICO, CAPITEL CON CARAS DE ÁNGELES Y VEGETACIÓN Y CRUZ CON CRUCIFICADO Y DOLOROSA.	

CONCELO DE RAMIRAS
 A 31 de XUL do 1998
 [Firma]

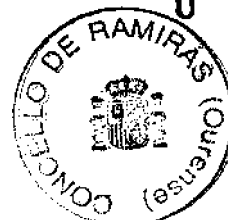
O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

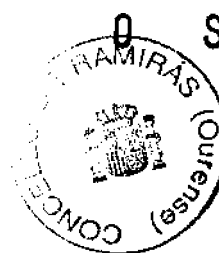
N° DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 54

PLANO N° A.7

Denominación del Bien:	CASA DE HORNACIDA	
Localización:	Lugar: REGUENGO	Parroquia: PENOSÍÑOS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: VIVIENDA	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:	MUROS DE SILLERIA Y PLANTA RECTANGULAR CON HUECOS ADINTELADOS Y BALCONES VOLADOS CON BALAUSTRADA DE HIERRO FORJADO. GALERIA DE TIPO POPULAR CON BARANDAS DE MADERA. EN LA CERCA HAY UNA PEQUEÑA HORNACINA QUE FUE PETO.	

OURENSE, 31 DE XUL. 1998
 Nº 19
 1998

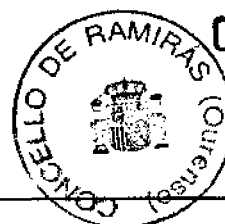
Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

**APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998**

Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 55

PLANO Nº A.7



Denominación del Bien:	GRUPO DE HORREOS EN PENOSÍÑOS	
Localización:	Lugar: TELLADO	Parroquia: PENOSÍÑOS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: AGRICOLA	Tradicional:
Estado Conservación:	MALO	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:	HORREOS DE MADERA SOBRE SOLEIRAS, ESTEOS TRONCOCONIDOS Y RATEIRAS CIRCULARES, GRANEROS DE DUELAS VERTICALES Y FAIXAS HORIZONTALES. PRONUNCIADOS ALEROS.	

CONCELO DE RAMIRÁS
 Ourense
 1998

O Secretario,


CONCELLO DE RAMIRÁS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 56

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CRUCEIRO	
Localización:	Lugar: PORTAS ABERTAS	Parroquia: FREAS DE EIRAS
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PLATAFORMA DE TRES GRADAS, PEDESTAL RÚSTICO, VARAN CILÍNDRICO, CAPITEL GEOMÉTRICO Y CRUZ SENCILLA.	

CONCELO DE RAMIRAS (Ourense)
 1998

Secretario,



CUNCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

Secretario,



[Handwritten signature]

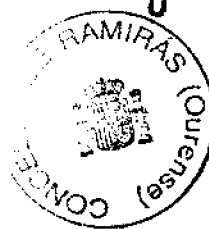
FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 57

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CRUCEIRO FRENTE CAPILLA	
Localización:	Lugar:	Parroquia: VILAMEA
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. X
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	CRUCEIRO SOBRE PLATAFORMA DE TRES GRADAS CON PEDESTAL CÚBICO, VARAL CILÍNDRICO, CAPITEL CON VEGETACIÓN Y ÁNGELES Y CRUZ CON CRUCIFICADO Y DOLOROSA DE BUENA TALLA.	

Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 58

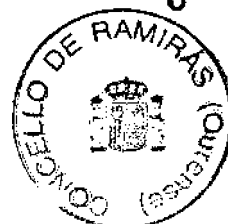
PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CRUCEIRO EN VILAMEA	
Localización:	Lugar: VILAMEA	Parroquia: VILAMEA
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	BUENO	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	SOBRE PLATAFORMA DE DOS GRADAS, PEDESTAL CÚBICO, VARAL OCHAVADO CON CAPITEL GEOMÉTRICO Y CRUZ CON CRUCIFICADO Y DOLOROSA DE RÚSTICA TALLA.	

O Secretario,


CONCELLO DE RAMIRÁS
**APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998**

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 59

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	CASA EN VILAMEA	
Localización:	Lugar: VILAMEA	Parroquia: VILAMEA
Cronología:	Estilo: POPULAR	Fecha Construcción: S. XX
Uso:	Actual: VILAMEA	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	NO INTEGRAL	
Descripción:	MUROS DE SILLERIA Y PLANTA RECTANGULAR, BALCONES Y GALERIAS ACRISTALADAS.	



Secretario,

CONCELLO DE RAMIRAS

 APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 desta data: 31 XUL. 1998

Secretario,



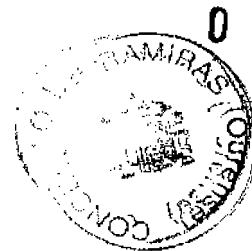
A handwritten signature in black ink, written over the stamp.

FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 60

PLANO Nº A.8

Denominación del Bien:	PETO DE ANIMAS	
Localización:	Lugar: VILABOA	Parroquia: PAIZAS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción:
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:		



O Secretario,

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 61

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	PETO DE ANIMAS EN PATIO DE CASA	
Localización:	Lugar: REGUENGO	Parroquia: PENOSÍÑOS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción: 1884
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	CON HORNACINA AVENERADA SOBRE REPISA ORNAMENTADA CON ACANALADURAS, LA HORNACIDA ESTÁ DECORADA CON UN MARCO DE MOLDURA PLANA. CONSERVA COMO REMATE EL PEDESTAL DE UNA CRUZ.	

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADO

DA

66

O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

 APROBADAS DEFINITIVAMENTE
 POLO PLENO MUNICIPAL
 des a data: 31 XUL. 1988

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 62

PLANO Nº A.11

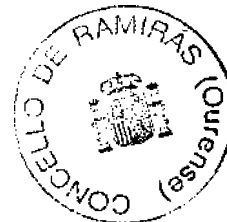
Denominación del Bien:	PETO DE ANIMAS AL LADO CAPILLA	
Localización:	Lugar: SANTA ROSA	Parroquia: RUBIAS
Cronología:	Estilo:	Fecha Construcción: 1977
Uso:	Actual: CULTO	Tradicional:
Estado Conservación:	REGULAR	
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:	CONSTA DE UN CUERPO DE CANTERIA CON HORNACINA DE ARCO REBAJADO SOBRE REPISA Y JAMBAS. CUBIERTA DE CORNISA MOLDURADA . EN EL FRENTE CUARTO DOCEL, SOBRE LA QUE DESCANSAN PEQUEÑAS PIRÁMIDES Y UNA MODERNA CRUZ CENTRAL.	

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS POR DECRETO
DA ALCALDIA

data: 30 XUL. 1998

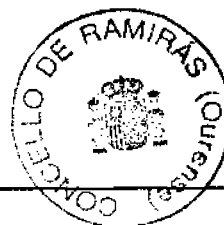
O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
data: 31 XUL. 1998

O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ETNOGRÁFICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 63

PLANO Nº A.7

Denominación del Bien:	FONTE	
Localización:	Lugar: FREAS	Parroquia: FREAS DE EIRAS
Cronología:	Estilo: BARROCO	Fecha Construcción:
Uso:	Actual:	Tradicional:
Estado Conservación:		
Protección:	INTEGRAL	
Descripción:		

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS POR DECRETO
DA ALCALDIA
desta data: 06 XUL. 1998

O Secretario,



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998

O Secretario,

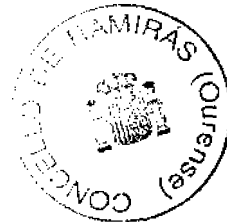


FICHA DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 64

PLANO Nº A 10

Denominación del Bien:	CONXUNTO TUMULAR	
Clave de identificación:		
Localización:	Lugar: SERRA DA MOURA	Parroquia:
Adscripción Tipológica:	TUMULO FUNERARIO	
Grado de Protección:	GRADO II (G.P.-II)	
Adscripción Cultural:	MEGALITICO	
Descripción del Yacimiento:	<p style="font-size: 1.2em; margin: 0;">CONCELLO DE RAMIRAS</p> <p style="margin: 5px 0 0 0;">APROBADAS POR DECRETO DA ALCALDIA de 23 DE XUL. 1998</p> <p style="margin: 0 0 0 100px;">O Secretario,</p>	



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL

de esta data: 31 XUL. 1998
O Secretario,



FICHA DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

Nº DE IDENTIFICACIÓN EN PLANO: 65

PLANO Nº A 3

Denominación del Bien:	CASTRO DE MARNOTOS	
Clave de identificación:		
Localización:	Lugar: MARNOTOS	Parroquia: PENOSÍOS
Adscripción Tipológica:	ASENTAMIENTO	
Grado de Protección:	GRADO II (G.P.-II)	
Adscripción Cultural:	ROMANIZACION	
Descripción del Yacimiento:	SE TRATA DE UN PEQUEÑO ALTO DE FORMA REDONDEADA, LA ESPESA VEGETACION IMPIDE APRECIAR SI SE CONSERVAN RESTOS	

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS POR DECRETO
DA ALCALDIA31 XUL 1998
Secretario.

CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
desta data: 31 XUL. 1998

Secretario.



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS POR DECRETO
DA ALCALDIA
desta data: 06 XIIL. 1998

O Secretario,

ORENSE, A SEPTIEMBRE DE 1998

- EL EQUIPO REDACTOR

- ARQUITECTO -

MARIA JESUS CASTELO VILLANUEVA



CONCELLO DE RAMIRAS

APROBADAS DEFINITIVAMENTE
POLO PLENO MUNICIPAL
des a data: 31 XUL. 1998

O Secretario,

